



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

19 JUN 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº 001/688

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urrea Morales.
8. La Solicitud de fecha 27 de Mayo de 2025, presentada por la Srta. María Elisa Robles Rivas, en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta".

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Srta. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED] en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", Rut n° 65.211.087-8, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "FERIA", en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta".
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorízase**, a la Srta. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED] en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", Rut n°65.211.087-8, para la instalación y funcionamiento de "Feria ", con expositores, a realizarse **desde 18 al 20 de Junio de 2025**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro** de nuestra ciudad.
2. Esta actividad estará exenta de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbese arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaria de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRUTIA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- María Elisa Robles Rivas, Pdta. De la Agrupación "Huellas de Nahuelbuta"
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083